



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 082 - 2025 - GRJ/GR

Huancayo, 06 MAR 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte Nº 037-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal Nº 273-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo Nº030-2025-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 035-2023-EF, se fija la remuneración mensual del auxiliar de educación nombrado y del auxiliar de educación contratado, regulada por la Ley Nº 30493, Ley que regula la política del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, durante el Año Fiscal 2025, de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada ley, según corresponda, a efectos de incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación, a propuesta de este último, la remuneración mensual, regulada por la Ley Nº 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, de los auxiliares de educación, nombrados y contratados, en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial. Dicho incremento se efectúa en el mes de marzo del Año Fiscal 2025 y el nuevo monto de la remuneración mensual asciende a la suma de S/ 2,945,00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES).

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 030-2023-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 139,504,239,00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración mensual del auxiliar de educación nombrado y del auxiliar de educación contratado, regulada por la Ley Nº 30493, por el periodo comprendido de marzo a diciembre de 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en la

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	08867810
EXP. Nº	06068437



Gobierno Regional Junín



Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 030-2025-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional de Departamento de Junín la suma de S/ 6,713,703.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la desagregación de los recursos asignados mediante del Decreto Supremo N° 030-2025-EF, por la suma de S/ 6,713,703.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES); con cargo en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROD/PR Y	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	301 EDUC. TARIJA	302 EDUC. SATIPO	303 EDUC. CHANCHAMAYO	304 EDUC. HUANCAYO	305 EDUC. CONCEPCION	306 EDUC. CHUPACA	307 EDUC. JAJAJA	308 EDUC. YAULI OROYA	309 EDUC. PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUC. PICHANAKI	311 EDUC. PANGDA	312 EDUC. RIO TAMBO	TOTAL
0010	LOSROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			514,692.00	386,019.00	431,433.00	2,459,925.00	302,760.00	295,191.00	688,779.00	476,847.00	416,295.00	257,346.00	219,501.00	83,259.00	6,532,047.00
	900393		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS													
		500528	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR													
			5 GASTOS CORRIENTES													
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	514,692.00	386,019.00	431,433.00	2,459,925.00	302,760.00	295,191.00	688,779.00	476,847.00	416,295.00	257,346.00	219,501.00	83,259.00	6,532,047.00
106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION			15,138.00		45,414.00	60,552.00	7,569.00		15,138.00	15,138.00	22,707.00				181,656.00
	300790		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE													
		5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS													
			5 GASTOS CORRIENTES													
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,138.00		45,414.00	60,552.00	7,569.00		15,138.00	15,138.00	22,707.00				181,656.00
				529,830.00	386,019.00	476,847.00	2,520,477.00	310,329.00	295,191.00	703,917.00	491,985.00	439,002.00	257,346.00	219,501.00	83,259.00	6,713,708.00
				529,830.00	386,019.00	476,847.00	2,520,477.00	310,329.00	295,191.00	703,917.00	491,985.00	439,002.00	257,346.00	219,501.00	83,259.00	6,713,708.00



RESUMEN
GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES